



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/784/2016, de 21 de julio, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones para la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para el año 2016, en el marco del programa operativo del fondo social europeo 2014-2020 en Aragón.

Advertidos errores en la convocatoria de subvenciones para la financiación de actuaciones para la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para el año 2016, en el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo 2014-2020 en Aragón, se procede a su rectificación:

En el artículo 2.1, donde dice: “Dicho Programa contempla dentro del Eje Prioritario 1, dirigido a promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y a favorecer la movilidad laboral, el objetivo específico 9.1.1 destinado a “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

Debe decir: “Dicho Programa contempla dentro del Eje Prioritario 2, dirigido a promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, el objetivo específico 9.1.1 destinado a “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

En el artículo 9.2, donde dice: “Cada entidad solicitante sólo podrá presentar una única solicitud. Esta podrá englobar una pluralidad de actuaciones para las que se solicite financiación, siempre que todas ellas se ajusten al objeto de esta convocatoria, de no ser así se denegará la totalidad de la solicitud”.

Debe decir: “Cada entidad social solicitante sólo podrá presentar una única solicitud. Esta podrá englobar una pluralidad de actuaciones para las que se solicite financiación, siempre que todas ellas se ajusten al objeto de esta convocatoria, de no ser así se denegará la totalidad de la solicitud”.

El plazo para la presentación de solicitudes se amplía, disponiendo los solicitantes de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente corrección de errores en el “Boletín Oficial de Aragón”.